



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de febrero, 2020

Visto el expediente caratulado:
"Licencias Gremiales - Año 2020", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Secretario de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se le conceda licencia gremial a la agente María Lucila Costa, de la Secretaría Electoral de Santa Fe, con el fin de realizar tareas gremiales los días 18 y 19 de febrero de 2020.

II. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

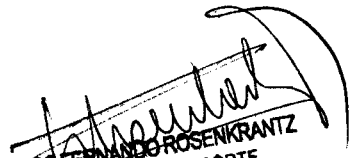
Por ello,

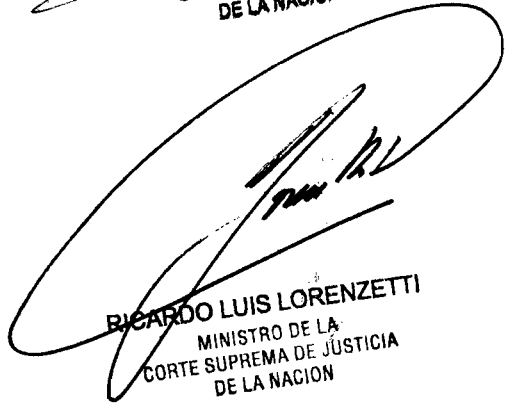
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes los días 18 y 19 de febrero de 2020, a la agente María Lucila Costa, de la Secretaría Electoral de Santa Fe.

Regístrese, hágase saber a la cámara respectiva, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION